GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 81
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO DE LA PROPIEDAD DESCRITA COMO URB. SOMBRAS DEL REAL C-18, PONCE (AHORA URB. SOMBRAS DEL REAL, CALLE LOS ROBLES 418, PONCE) PERTENECIENTE A LA SRA ELSA APONTE ROSA; DETERMINAR QUE LA SEGUNDA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONSERVE DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: La señora Elsa Aponte Rosa constituyó el 20 de febrero de 1998 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Número 18 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Abogado y Notario Público Julio César Silvagnoli Collazo. La Segunda Hipoteca se constituyó a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal sobre la residencia ubicada en la Urb. Sombras del Real C-18, Ponce antes, (ahora conocida como Urb. Sombras del Real, Calle Los Robles 418, Ponce) por la suma de **QUINCE MIL ($15,000.00) DÓLARES**;

POR CUANTO: Para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce selecciona a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda y la señora Elsa Aponte Rosa fue debidamente cualificada y orientada;

POR CUANTO: La señora Elsa Aponte Rosa solicitó al Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para refinanciar su propiedad sin sobrante, para reducir el por ciento de interés y término del financiamiento de la primera hipoteca. Luego de evaluar la petición el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 18 otorgada ante el Abogado y Notario Público Julio César Silvagnoli Collazo el 20 de febrero de 1998 se describe la propiedad como sigue:

> **URBANA:** Solar urbano marcado con el número Dieciocho (18) del Bloque "C" del plano de la Urbanización Sombras del Real sita en el Bario Real Anón de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (396.7945 MTS).** Colinda por el **NORTE** en treinta y dos punto ocho mil seiscientos noventa metros con el solar número C- diecisiete del mismo bloque; por el **SUR** en treinta y dos punto tres mil ciento veinticinco metros con el solar número C-diecinueve del mismo bloque; por el **ESTE** en once punto tres mil seiscientos nueve metros y cero punto ocho mil seiscientos veinte metros con los vecinos de Los Laureles y por el **OESTE** en doce punto veinte metros con la Calle Roble de la misma urbanización.----------
>
> Enclava en el solar una casa Modelo Mercedes, de tres (3) habitaciones, dos (2) baños, cocina, marquesina sencilla, Área de construcción de Mil ciento cincuenta y un pies cuadrados.----------

POR CUANTO: La Escritura número 18, establece unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años, además, de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la señora Elsa Aponte Rosa, a refinanciar su propiedad identificada como Urb. Sombras del Real, C 18 Calle Los Robles en Ponce, Puerto Rico (ahora Urb. Sombras del Real, Calle Los Robles 418) para propósitos de reducir término y por ciento (%) de interés.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar que la Escritura de Segunda Hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce mantenga su rango en el Registro de la Propiedad permitiendo así que la Escritura de Refinanciamiento obtenga el primer rango.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en los documentos correspondientes.

SECCIÓN CUARTA: Se autoriza al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a ejecutar todos los actos necesarios en los documentos para hacer realidad la petición consignada en esta resolución.

SECCIÓN QUINTA: Esta resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y a División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar
Revisado por: DRC

RES 81 HIPOTECA ELSA APONTE 8SEP03.DA

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 81,** Serie de 2003-2004, Proyecto de Administración, Resolución, Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO DE LA PROPIEDAD DESCRITA COMO URB. SOMBRAS DEL REAL C-18, PONCE (AHORA URB. SOMBRAS DEL REAL, CALLE LOS ROBLES 418, PONCE) PERTENECIENTE A LA SRA ELSA APONTE ROSA; DETERMINAR QUE LA SEGUNDA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONSERVE DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de septiembre de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 8 de septiembre de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 9 de septiembre de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 10 de septiembre de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 10 de septiembre de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar